

Acuerdo de la Junta Electoral General que aprueba la Instrucción UCA/I01JEG/2019, de 27 de marzo, sobre Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz

La Junta Electoral General, reunida el día 27 de marzo de 2019, aprueba por asentimiento la Instrucción UCA/I01JEG/2019, de 27 de marzo, sobre Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz en los siguientes términos:

A) Calendario electoral.

Se aprueba el calendario electoral que se incluye como Anexo I a la presente Instrucción.

B) Censo.

- Se aprueba el censo provisional de conformidad con el artículo 21.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, cuya publicación se inserta en la web institucional en la siguiente dirección: <https://eleccionesrector2019.uca.es/censo> (“Censo para Elecciones a Rector 2019”) y al que se podrá acceder desde la página principal de esta Universidad (“Elecciones a Rector 2019”).
- Se podrá presentar los eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo II). El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso, reclamación o solicitud tanto en la modalidad presencial como telemática. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (elecciones.lector2019@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.
- El censo a publicar se confecciona en atención a lo dispuesto en los artículos 55 y 210 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y al artículo 6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

- Serán elegibles los funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad con dedicación a tiempo completo que presten sus servicios en la Universidad de Cádiz.
- Serán electores los miembros de la comunidad universitaria que se adscribirán a uno de los siguientes sectores: a) profesores doctores con vinculación permanente, b) profesores no doctores con vinculación permanente, c) personal docente e investigador sin vinculación permanente, d) estudiantes y e) personal de Administración y Servicios.
- Los sectores anteriores se organizarán en el censo por Escuelas y Facultades en el caso de los cuatro primeros sectores indicados y por Campus en el caso del sector de personal de administración y servicios.
- Los profesores eméritos con nombramiento en vigor se integrarán en el sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad.
- Conforme al artículo 4.3 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, estos no tendrán derecho de sufragio activo o pasivo.
- En el sector de estudiantes se incluirán los matriculados en alguno de los títulos oficiales impartidos en los Centros propios de la Universidad de Cádiz, incluidos los alumnos de doctorado en régimen de tutela académica. Se excluyen los alumnos de Centros extranjeros o nacionales que cursen estudios en la Universidad de Cádiz en programas de movilidad o intercambio internacional y los alumnos de los centros adscritos.
- Se incluirá en el censo electoral al personal de otras universidades o administraciones en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz (en el sector asimilado, en su caso), excluyéndose al personal propio en comisión de servicios en otras universidades o administraciones.
- De pertenecer un miembro de la comunidad universitaria a más de un sector, deberá optar por uno de ellos a efectos de sufragio en aplicación del artículo 3.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, lo que deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico a la dirección elecciones.rector2019@uca.es del 28 de marzo hasta las 14:00 horas del día 1 de abril de 2019. En caso de no manifestar su preferencia, la Junta Electoral General lo adscribirá de oficio conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 3.3 del Reglamento Electoral General y por el siguiente orden de prelación:

- a) Pertenencia al sector de profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.
 - b) Pertenencia al sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad.
 - c) Pertenencia al sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad.
 - d) Pertenencia al sector del personal de administración y servicios.
 - e) Pertenencia al sector de estudiantes. En caso de que se encuentre matriculado en dos o más titulaciones, se aplicará el criterio de la condición de estudiante de tercer ciclo o de posgrado sobre las demás titulaciones, y en caso de igualdad la matriculación en el mayor número de créditos y, en caso de igual número de créditos, el curso superior.
- La Mesa Electoral de pertenencia vendrá determinada por el centro de adscripción (PDI y estudiantes) o, en su caso, por el Campus de adscripción (PAS). El personal de administración y servicios adscrito al Rectorado pertenecerá a la Mesa Electoral que se constituya en el Campus de Cádiz, si no se encuentra adscrito a otro Campus. Los estudiantes adscritos a la Escuela de Doctorado y a la Escuela Internacional de Estudios del Mar votarán, en caso de los alumnos de máster, en el centro donde se le impartan las clases o, en el caso del alumnado de doctorado, por Campus y en la mesa donde vote el PAS. Se encomienda a la Secretaría General la confección de los listados de las distintas mesas.
 - Para preservar el secreto del voto, en el caso de que el número de electores de un centro y sector sean inferiores a cuatro, se procederá a agruparlos por campus con otros centros.

C) Voto anticipado.

1. Solicitud

- Se enviará la preceptiva solicitud de voto anticipado al Presidente de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General (modelo del Anexo III), que se deberá cumplimentar online, y que estará accesible desde la página principal de la UCA (“Elecciones a Rector 2019”) o a través de la siguiente dirección https://eleccionesrector2019.uca.es/solicitud_voto_2019.

El solicitante podrá imprimir recibo como justificante de su remisión.

- La documentación necesaria para emitir el voto anticipado se pondrá a disposición del interesado en la Escuela o Facultad de censo en el caso del PDI; en el centro de destino o en la Administración de Campus en el caso del PAS; en el caso del Estudiante, se efectuará en el Decanato o la Dirección del Centro en que esté censado o en la Dirección de Sede o Extensión Docente, en su caso. Sólo por causas justificadas y de forma excepcional, se podrá designar otro lugar de notificación, en cuyo caso será obligatorio rellenar el campo “Otros” del modelo normalizado, al que se enviará con carácter de urgencia dicha documentación.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos, desde la Secretaría General se enviará a los Decanatos y Direcciones de Centro el listado de personas que han solicitado el voto anticipado y la documentación a que se refiere el apartado anterior.

2. Emisión

- Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, y contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, sector y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.

En el interior de dicho sobre, se incluirá: a) una fotocopia del DNI, NIE o del pasaporte, b) otro sobre cerrado y en blanco, en cuyo anverso figurará el sector impreso conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, con la papeleta de voto en su interior.

- El sobre cerrado que, a su vez, contiene el sobre con el voto anticipado se presentará personalmente por el elector en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus, debiendo solicitarse por el responsable del Registro la necesaria identificación, circunstancia que se acreditará mediante la firma del responsable del Registro en el anverso del sobre. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables de los Registros lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General. En el supuesto de que el solicitante esté desplazado fuera, deberá presentar el voto

en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Secretaría General remitirá los sobres con los votos anticipados emitidos al Presidente de la Junta Electoral del centro correspondiente, que lo pondrá a disposición, a su vez, del Presidente de la Mesa Electoral.
- En el caso de las Mesas Electorales del personal de administración y servicios se remitirán al Administrador de Campus.

3. Escrutinio

- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación y antes de que los miembros de la Mesa emitan su voto, se abrirá el sobre externo que contiene el voto anticipado, se comprobará la identidad del elector y su constancia en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votación, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

D) Mesa electoral.

- En aplicación del artículo 19.2 del Reglamento Electoral General, las Mesas se constituirán según los siguientes criterios:
 - Personal Docente e Investigador y Estudiantes. Se constituirá una Mesa Electoral en cada una de los 15 Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz en la que votarán PDI y Estudiantes y cuya ubicación se incluye en el Anexo IV, sin perjuicio de que advertida alguna incidencia por parte de los responsables de los espacios se modifique la misma por la Junta Electoral General.
 - En el caso de que algún miembro del personal docente e investigador estuviese adscrito por defecto en el Rectorado, se incluirá en la Mesa Electoral que se constituya en la Facultad de Filosofía y Letras.
 - Además, se constituirá una Mesa Electoral adicional en la Extensión Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia en el Campus de Jerez de la Frontera, así como una Mesa Electoral en cada una de las Sedes de la Facultad de

Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias del Trabajo y de la Facultad de Derecho. En estas Mesas Electorales votarán los estudiantes adscritos a las mismas.

- Se constituirá una Mesa Electoral en cada uno de los Hospitales Universitarios donde votará el profesorado y los alumnos que estén prestando servicios o realizando prácticas en los mismos de la Facultad de Medicina, Facultad de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Enfermería.
 - Personal de Administración y Servicios. Se constituirá una Mesa Electoral en cada Campus universitario y cuya ubicación se incluye en el Anexo IV, sin perjuicio de que advertida alguna incidencia por parte de los responsables de los espacios se modifique la misma por la Junta Electoral General.
- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los designados y a la Secretaría General, salvo en el caso del personal de administración y servicios, que corresponderá a la Junta Electoral General. Las Juntas Electorales de los centros comunicarán a la Secretaría General el resultado del sorteo el mismo día de su celebración para que esta los pueda convocar a una sesión formativa.
 - En aplicación del artículo 35 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 10.00 horas.

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el referido artículo 35.

- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral correspondiente designará libremente a las personas que habrán de constituir la Mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la Mesa Electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.

- Antes del inicio de la votación se extenderá un Acta de Constitución, conforme al modelo del Anexo V, que se cumplimentará online. El Acta de Constitución será firmada por todos los miembros de la Mesa y remitida por correo electrónico a la dirección elecciones.rector2019@uca.es.
- Sin perjuicio de la supervisión de la Junta Electoral General que permanecerá reunida durante toda la jornada, el Secretario de cada Junta Electoral de Escuela o Facultad prestará el apoyo inmediato a la Mesa Electoral constituida en su Centro para garantizar el normal transcurso de la jornada electoral. La Mesa Electoral constituida en la Extensión Docente del Campus de Jerez de la Frontera será supervisada por la Coordinadora de la misma con el apoyo de las Secretarías de Centro de las Facultades de dicho Campus. Y las Mesas Electorales constituidas en cada una de las Sedes de las Facultades en los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez de la Frontera, serán supervisadas por los Directores de las Sedes con el apoyo, respectivamente, del Secretario de la Escuela Politécnica Superior y por las Secretarías de Centro de las Facultades del Campus de Jerez de la Frontera. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.
- La Mesa Electoral cumplimentará el Acta de Escrutinio online, cuyos datos se recibirán en tiempo real por la Junta Electoral General. Además, se firmará en papel por triplicado y de la que adelantará copia por correo electrónico (elecciones.rector2019@uca.es) a la Junta Electoral General en el mismo día de la celebración de las elecciones.
- La Secretaría General arbitrará las medidas necesarias para que el servicio de mensajería interno recoja las actas de escrutinio originales el mismo día de la celebración de las elecciones en coordinación con los Secretarios de los Centros y, en su caso, con los Administradores de Campus.
- En el caso de que hubiere de celebrarse una segunda vuelta, las Mesas Electorales estarán formadas por los mismos miembros designados para la primera, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.5 del Reglamento Electoral General.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas:

- **Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de la presentación de la candidatura en el mismo o en el Registro Telemático. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico (elecciones.lector2019@uca.es) a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.
- **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo VI.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos o de electos.

- **Reclamaciones y recursos.** Frente a la proclamación provisional de candidatos o de electos por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de la presentación de la reclamación en el mismo o en el Registro Telemático. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico (elecciones.lector2019@uca.es) a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

3) Designación de interventores.

La comunicación del Interventor General de cada candidato y de los distintos interventores por cada Mesa Electoral de las candidaturas se efectuará a través del modelo normalizado aprobado por esta Junta Electoral General (Anexos VII y VIII) en el plazo previsto en el calendario electoral. Estas

comunicaciones podrán presentarse en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. En este último caso, se adelantarán las presentadas por correo electrónico (elecciones.rector2019@uca.es) a la Secretaría General en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

Se expedirá la correspondiente credencial conforme al modelo que figura en los Anexos VII y VIII, y se comunicará igualmente a las distintas Mesas Electorales (Anexos VII y VIII).

- 4) **Campaña electoral.** La campaña electoral se regirá conforme a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Reglamento Electoral General y a lo dispuesto en la presente Instrucción.
- a) Los candidatos habrán de presentar a la Junta Electoral General sus respectivos actos de contenido electoral a desarrollar durante la campaña electoral, incluyendo los actos en los que pretendan la utilización de videoconferencia, hasta el 9 de abril de 2019, a las 14.00 horas, en aplicación del artículo 29 del Reglamento Electoral General. Se presentarán en el Registro General, en el Registro Telemático (“Solicitud genérica”, <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=48>) o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus; de anotarse en estos últimos, se adelantarán por correo electrónico (elecciones.rector2019@uca.es) a la Secretaría General en el mismo día, con independencia de que se haga llegar el original al Presidente de la Junta Electoral General a la mayor brevedad. El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación del recurso, reclamación o solicitud tanto en la modalidad presencial como telemática.
 - b) Cada candidato designará un interlocutor, miembro de la comunidad universitaria, para gestionar lo relativo a los actos de contenido electoral con la Junta Electoral General (nombre, correo electrónico y teléfono de contacto), lo que indicará en el documento que se presente con dichos actos de contenido electoral.

- c) En caso de coincidencia de fecha, hora y lugar de celebración de uno o varios actos electorales, en defecto de acuerdo de los candidatos, la Junta Electoral General decidirá al respecto.
- d) A la vista del calendario de actos de contenido electoral de los candidatos, la Junta Electoral General determinará la duración de la suspensión de la actividad docente y administrativa por candidato, Centro y sector de la comunidad universitaria para permitir la asistencia a dichos actos. Una vez aprobado el calendario por la Junta Electoral General lo que será comunicado no sólo a los candidatos, sino también a los Centros y, en general, a la comunidad universitaria.

Corresponde a los responsables de las instalaciones garantizar el acceso a las mismas por los candidatos, poniendo a su disposición los medios materiales que necesiten.

Los candidatos deberán dirigir sus solicitudes a los responsables de las instalaciones.

- e) Los candidatos dispondrán, desde la proclamación definitiva de candidaturas hasta la proclamación provisional de electo, de los siguientes medios:

- i. Una página web para cada uno de los candidatos. Asimismo, dispondrán de una dirección de correo electrónico por candidato (“candidato.”+ “nombre y/o apellidos del candidato”@uca.es) y la posibilidad de remitir TAVIRA a la Comunidad universitaria. En el caso del envío de TAVIRA, éstos se limitarán a un máximo de cinco mensajes por colectivo (PDI, PAS y Alumnos) de cada Campus o Centro, y de tres mensajes dirigidos al TAVIRA general y no podrán enviarse al administrador del TAVIRA más tarde de las 15.00 horas del último día de campaña debido a que, desde su activación por el administrador hasta su efectiva recepción, puede demorarse varias horas y, con esta medida, se evitará que se reciban mensajes electorales en la jornada de reflexión (que comienza a las 00.00 horas del día siguiente al último día de finalización de la campaña electoral).

En el supuesto de la página web, la presentación de la candidatura supondrá que se ponga a disposición del candidato o candidata el espacio web para su que no estará disponible de forma pública hasta las 00.00 horas del día de inicio de la campaña.

Se encomienda al Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación la habilitación de estos medios.

- ii. De una oficina electoral que podrá ubicar en cualquiera de los Campus de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, el responsable de la dependencia en la que se ubique la oficina deberá facilitar un espacio adecuado a este fin que habrá de contar con conexión a la red telefónica y a la red internet y mobiliario adecuado. El Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio dotará la oficina electoral de cada candidato con un equipo informático (CPU, monitor, teclado, ratón), impresora, teléfono y escáner de similares características, así como de un ordenador portátil y cañón para proyección, para su uso en las comparecencias durante la campaña. Al finalizar las elecciones, se devolverán estos materiales informáticos.

Cada oficina electoral dispondrá de un miembro del personal de administración y servicios, que será designado por el Gerente a propuesta de cada candidato.

- f) Dado el compromiso ambiental de la Universidad de Cádiz, los candidatos no podrán disponer ni de papeletas ni sobres anticipadamente.
- g) La Junta Electoral General encomienda a los responsables de los espacios la asignación de los mismos destinados a la colocación de publicidad electoral de los candidatos, debiendo garantizarse su distribución en condiciones de igualdad, preferentemente con la asignación de espacio en tablones. Se comunicará a la Junta Electoral General los lugares asignados para cada candidato en los distintos Centros.

No se permitirá publicidad electoral fuera de los espacios asignados.

No procede la utilización de pantallas electrónicas por los candidatos.

No se podrán celebrar actos de campaña en la segunda vuelta.

- 5) **Campaña institucional** En aplicación del artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda la realización de la correspondiente campaña institucional dirigida a fomentar la participación en las Elecciones a Rector garantizándose la igualdad y neutralidad, que se ajustará a lo siguiente:

- Impresión de cartelería, que se distribuirá en todos los Centros y dependencias de la Universidad de Cádiz.
- Se insertará en “banners”, en su caso, las fechas más relevantes del calendario electoral.

- Icono en página principal de la web de la Universidad de Cádiz, que permanecerá activo desde la convocatoria de las elecciones hasta la íntegra finalización del proceso electoral, y en la que se colgarán los acuerdos y demás documentación relativa a este proceso electoral, así como enlaces a los espacios web de los candidatos.
- Remisión de TAVIRA a toda la Comunidad Universidad en los que se comunicará la convocatoria de elecciones y calendario electoral, y demás información que se considere oportuna.

6) Modelos de papeletas, sobres y actas escrutinio. Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo IX.

La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres, que pondrán a disposición de las Escuelas y Facultades a través de sus respectivos Secretarios, y éstos comunicarán de inmediato a la Junta Electoral General cualquier eventual anomalía que pudiera observarse.

En aquellas Mesas que no dependen de Centros será la Secretaría General la que pondrá a disposición de las Mesas Electorales las papeletas y sobres.

Las Actas de de Escrutinio se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, modelos online, que se incorporan como Anexo X a la presente Acta.

7) **Votación**

- **Periodo de votación.** En aplicación del artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General acuerda fijar el periodo de votación siguiente: de 10.00 horas a 18.00 horas.
Se acuerda la suspensión de las actividades académicas durante una hora para facilitar el ejercicio del derecho de sufragio activo en la jornada de mañana (entre las 10.00 y las 14.00 horas) y una hora durante la jornada de tarde (entre las 14.00 y las 18.00 horas), que se concretarán a criterio del Decanato o Dirección del Centro o, en el caso del PAS, el Director de Personal.
- **Número de candidatos a marcar.** En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar como máximo a uno de los candidatos.
- **Votos nulos.** Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale más de un candidato.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta.
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como la inclusión de cualquier grafía que no sea la de marcar a uno de los candidatos, modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.
- **Votos en blanco.** Se considerarán votos en blanco:
 - El sobre que no contenga papeleta.
 - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.
- **Votos válidamente emitidos a candidaturas.** En aplicación de los artículos 215.2 y 55.II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz el voto en blanco no se computa a efectos de calcular el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos. Aun cuando el voto en blanco sea voto válido, al no ir dirigido a candidatura alguna, no puede entrar en el cómputo para determinar la existencia de mayoría suficiente conforme al artículo 215.2 de los Estatutos.

F) Publicidad y notificación de los acuerdos de la Junta Electoral General.

Los acuerdos de la Junta Electoral General en relación con el presente proceso electoral serán publicados en la página web habilitada para el mismo: <https://eleccionesrector2019.uca.es>

La publicación de los acuerdos servirá de notificación a los interesados.

G) Encomiendas de gestión al Rector y a la Secretaría General.

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, la aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo, la proclamación provisional de candidatos, así como la proclamación definitiva de candidatos en caso de que no se interpongan recursos o reclamaciones frente a aquélla.

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuentan con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

H) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Escuela y Facultad.

El sorteo de las mesas electorales se encomienda a la Junta Electoral de la Escuela o Facultad correspondiente, salvo las mesas en que el personal de administración y servicios votará, cuyo sorteo efectuará la Junta Electoral General.

Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Escuela o Facultad el depósito de papeletas y sobres y demás documentación relativa a la emisión del voto anticipado por parte de los sectores del personal docente e investigador y de Estudiantes.

I) Fomento de la participación institucional.

La Junta Electoral General acuerda el desarrollo de una campaña de fomento de la participación en este proceso electoral, garantizándose la igualdad y neutralidad, que se encomienda al Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación y a la Secretaría General.

J) Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019 CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	PLAZO
Convocatoria de Elecciones	27 de marzo
Publicación del censo provisional y del calendario electoral	27 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	Del 28 de marzo hasta las 14:00 horas del 1 de abril
Aprobación y publicación del censo definitivo	2 de abril
Solicitud de voto anticipado	Del 3 de abril a 10 de abril
Presentación de candidaturas	Del 3 hasta las 14:00 horas del 5 de abril
Proclamación provisional de candidatos	5 de abril
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	Hasta las 14:00 horas del 8 de abril
Presentación propuesta actos de campaña	Del 6 a las 14:00 horas del día 9 de abril
Proclamación definitiva de candidatos	9 de abril
Sorteo de mesas electorales	25 de abril
Emisión de voto anticipado	23 abril hasta las 14:00 horas del 6 de mayo
Campaña electoral (14 días hábiles)	10-12 abril SEMANA SANTA 22 abril a 7 de mayo
Fin de plazo comunicación de Interventores de Mesa y de Interventor General	Hasta las 14:00 horas del 29 de abril
Depósito de papeletas	7 de mayo
Jornada de reflexión	8 de mayo
Votaciones	9 mayo
Proclamación provisional/resultados	9 mayo
Reclamaciones	Hasta las 14:00 horas del 10 de mayo
Proclamación definitiva/resultados	14 mayo
Segunda vuelta, en su caso	
Solicitud de voto anticipado	13 y 14 de mayo

Depósito de papeletas	17 de mayo
Emisión de voto anticipado	Del 15 hasta las 14:00 horas del 17 de mayo
Votaciones	21 mayo
Proclamación provisional	22 mayo
Reclamaciones	Hasta las 14:00 horas del 23 de mayo
Proclamación definitiva	24 de mayo

Anexo II eleccion

(Convocadas por Resolución Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

RELACIÓN DE REGISTROS GENERAL Y AUXILIARES UCA

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Centro Cultural Municipal “Reina Sofía”, Paseo Carlos III s/n, Cádiz.
2. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Administración del Campus (Edificio anexo a la Facultad de Ciencias de la Educación).
3. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
4. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus .
5. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real, Plaza de Falla, 8, Cádiz.

Anexo III
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

VOTO ANTICIPADO

Tras acceder mediante identificación con usuario y contraseña, el solicitante accede a un formulario con los siguientes datos:

Nombre y apellidos (autorrellenado, no modificable)

DNI (autorellenado, no modificable)

Correo electrónico (autorrellenado, pero modificable)

Teléfono de contacto (opcional)

Sector (a ser posible se autorrellenará pero permitirá elegir entre uno de los siguientes a) Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad; b) Profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad; c) Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad; d) Personal de Administración y Servicios, y e) Estudiantes.)

Centro / Dirección de envío (precargado con el centro, pero podrá modificarse por el usuario si desea que se le envíe la documentación a otra dirección)

Campus (precargado, pero podrá modificarse por el usuario entre los siguientes valores: a) Campus Bahía de Algeciras; b) Campus de Cádiz; c) Campus de Jerez de la Frontera, y d) Campus de Puerto Real)

El documento podrá imprimirse y se remitirá al solicitante por correo electrónico a la dirección indicada. Independientemente se remitirá un correo electrónico a la dirección: elecciones.rector2019@uca.es

Anexo IV
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

UBICACIÓN DE MESAS ELECTORALES

Se fija, inicialmente, la ubicación de las Mesas Electorales en los siguientes lugares:

CENTRO - PDI Y ESTUDIANTES	UBICACIÓN
Facultad de Enfermería y Fisioterapia, Cádiz	Hall de entrada, a la derecha de conserjería. Planta baja.
Facultad de Ciencias del Trabajo, Cádiz	Antigua Administración-Secretaría. Planta baja. En caso de no ser posible, Sala de Juntas de la Planta Baja.
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Cádiz	Hall de entrada al aulario, frente a Delegación de Estudiantes. Planta baja.
Facultad de Medicina	Hall de entrada, puerta principal desde la plaza del Falla. Planta baja.
Facultad de Filosofía y Letras	Hall entre patios, frente a escaleras acceso a Salón de Actos. Planta baja.
Facultad de Ciencias de la Educación	Salón de Grados Alicia Plaza. Planta baja
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica Escuela de Ingenierías Naval y Oceánica	CASEM, hall principal de entrada, junto a Secretaría del Campus de Puerto Real y Conserjería. Planta baja
Facultad de Ciencias	Pasillo principal de la Facultad, esquina del mural cercano a la Conserjería. Planta baja
Escuela Superior de Ingeniería	Espacio de exposiciones, frente a Conserjería. Planta baja

<p>Facultad de Derecho, Jerez</p> <p>Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Jerez</p> <p>Facultad de Ciencias del Trabajo, Jerez</p> <p>Facultad de Enfermería y Fisioterapia, Jerez</p>	<p>Hall del aulario, frente a conserjería del aulario. Planta baja.</p>
<p>Escuela Politécnica Superior de Algeciras</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Algeciras</p>	<p>Hall principal de la EPSA. Planta baja.</p>
<p>Facultad de Ciencias del Trabajo, Algeciras</p> <p>Facultad de Derecho, Algeciras</p>	<p>Hall principal del Edificio I+D+i, Campus Tecnológico de Algeciras, frente a conserjería. Planta baja.</p>
<p>Facultad de Enfermería</p>	<p>Sala de Juntas</p>
<p>CAMPUS - PAS</p>	<p>UBICACIÓN</p>
<p>BAHÍA DE ALGECIRAS</p>	<p>Escuela Politécnica Superior de Algeciras, Hall principal</p>
<p>CÁDIZ</p>	<p>Hospital Real, Plaza de Falla, 8</p>
<p>JEREZ DE LA FRONTERA</p>	<p>Hall del aulario, frente a conserjería del aulario.</p>
<p>PUERTO REAL</p>	<p>CASEM, hall principal de entrada, junto a Secretaría del Campus de Puerto Real y Conserjería.</p>

Anexo V
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Tras identificarse mediante usuario y contraseña, los presidentes de las Mesas accederán a la aplicación y constituirán la Mesa Electoral correspondiente, seleccionando a quienes van a ocupar las distintas vocalías.

Tras la constitución de la mesa deberán imprimir el acta que deberá firmarse por todos sus integrantes para seguidamente proceder a su escaneado y remisión a la dirección de correo electrónico elecciones.rector2019@uca.es

Anexo VI
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

D/D^a _____, D.N.I: _____
, Catedrático de Universidad, presenta su candidatura a las Elecciones a Rector, convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo, reuniendo las condiciones exigibles previstas en la legislación vigente.

Fecha y firma:

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Anexo VII
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A GENERAL

Se nombra como INTERVENTOR/A GENERAL de la candidatura presentada por D./D.^a en las Elecciones a Rector/a de la Universidad de Cádiz 2019 a:

D/D.^a. _____ , D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenciente al Sector: _____

Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

_____ a _____ de _____ de 2019

EL CANDIDATO A RECTOR

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Anexo VII
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

CREDECIAL DE INTERVENTOR/A GENERAL

D/D^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Ha sido nombrado/a por la candidatura presentada por D./D.^a _____
como INTERVENTOR/A GENERAL en las Elecciones a Rector/a 2019.

El Interventor General actuará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a _____ de _____ de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: _____

Anexo VII
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A GENERAL

Sr./Sra. Presidente/a de Mesa Electoral:

Pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que ha sido nombrado como Interventor/a General de cada candidatura a los siguientes:

1. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D.^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenciente al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

2. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D.^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenciente al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

3. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D.^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenciente al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

4. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D.^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

El Interventor/a General actuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a _____ de _____ de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: _____

Anexo VIII
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A DE MESA ELECTORAL

La candidatura presentada por D./D.^a _____
 nombra como INTERVENTOR/A DE LA MESA ELECTORAL de _ en las Elecciones a
 Rector/a de la Universidad de Cádiz 2019 a:

D/D.^a. _____ , D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

_____ a _____ de _____ de 2019

EL CANDIDATO A RECTOR

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Anexo VII
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

**CREDENCIAL DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A DE MESA
ELECTORAL**

D/D^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenciente al Sector: _____

Ha sido nombrado/a por la candidatura presentada por D./D.^a _____
como INTERVENTOR/A DE LA MESA ELECTORAL que deberá constituirse en . a las
9:30 horas del día _____ de _____ de 2019 en las Elecciones a Rector/a 2019.

El/la interventor/a de Mesa actuará sujeto a lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 del
Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a _____ de _____ de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: _____

Anexo VIII
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

**COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A DE MESA
ELECTORAL**

Sr./Sra. Presidente/a de Mesa Electoral:

Pongo en su conocimiento a los efectos oportunos que ha sido nombrados como Interven-
tores/as de la Mesa Electoral que preside:

1. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenece al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

2. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenece al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

3. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Pertenece al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

4. Por la candidatura a Rector de D./D.^a _____ :

D/D.^a. _____ D.N.I.: _____

Facultad/Escuela/Unidad Admva. de censo: _____

Perteneciente al Sector: _____

Mesa electoral de pertenencia: _____

El Interventor/a de Mesa Electoral actuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a _____ de _____ de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Fdo.: _____

Anexo IX
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

MODELO DE PAPELETAS Y SOBRES

El sobre a utilizar en este proceso electoral será de color blanco, y llevará impreso en el anverso el nombre del Sector correspondiente.

El tamaño del sobre será el mismo que el utilizado en las Elecciones a Rector 2015.

El formato de la papeleta será el mismo que se aprobó para las Elecciones a Rector 2015 conforme al modelo que figura a continuación:

ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019

SECTOR: (Nombre del Sector)

Candidatos:

NOTA: Solo podrá votarse como **MÁXIMO UN (1) candidato.**
Para votar a un candidato deberá marcarlo

Anexo X
ELECCIONES A RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2019
(Convocadas por Resolución UCA/R31REC/2019, de 27 de marzo)

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

Se rellenará telemáticamente un acta de escrutinio por cada uno de los sectores que componen la mesa Electoral (PDI y Estudiantes o PAS). El Acta de Escrutinio se deberá incluir con carácter obligatorio para cada uno de los sectores de la Mesa Electoral los siguientes datos:

- NÚMERO DE VOTANTES (Papeletas introducidas)
- NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO
- NÚMERO DE VOTOS NULOS
- NÚMERO DE VOTOS A CANDIDATURAS
- NÚMERO DE VOTANTES HOMBRES

A continuación se deberán incluir el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. CANDIDATO NÚMERO DE VOTOS

El número de votantes (papeletas introducidas) no puede ser superior al número de electores ni ser diferente de la suma de votos en blanco, votos nulos y votos a candidaturas.

El número de votos a candidaturas no puede ser diferente de la suma de votos a los distintos candidatos.

Una vez cerrada las actas no se podrán modificar las mismas y se deberá imprimir tres ejemplares de cada acta que deberá ser firmada por los integrantes de la Mesa Electoral y tras su escaneado se remitirá a la Junta Electoral General al siguiente correo electrónico: elecciones.rector2019@uca.es